



AL CAJALÍ MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

AUTO 5417

**POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS  
ADMINISTRATIVAS**

**EL DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL  
DE AMBIENTE**

En uso de sus facultades legales y las funciones asignadas de conformidad con Leyes 99 de 1993 y 140 de 1994, en armonía con el Acuerdo 079 de 2003, los Decretos Distritales 959 de 2000 y 506 de 2003, la Resolución 931 de 2008, e Decreto Distrital 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, la Resolución 3691 de 2009, y

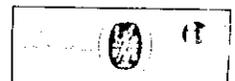
**CONSIDERANDO:**

Que mediante radicado No. 2007ER31267 de 2007, Promotora Oficinas Calle S.A., identificada con NIT. No. 900.084.270-7, presenta solicitud de expedición registro nuevo para elemento publicitario tipo Valla de obra, instalado en Carrera 16 A No.75-72, Localidad de Chapinero de esta ciudad.

Que esta Secretaría mediante Número DM – 17-2007- 1205 abre expediente Promotora Oficinas Calle 98 S.A., identificada con NIT. No. 900.084.270 correspondiente al elemento de publicidad exterior visual tipo Valla de O ubicado en la Carrera 16 A No.75-72, Localidad de Chapinero de Chapinero esta ciudad.

Así las cosas, como consecuencia de la solicitud mencionada, la Subdirección Calidad del Aire, Auditiva y Visual de la Secretaría Distrital de Ambiente, emite Informe Técnico No. 08634 del 25 de mayo de 2010, en el que concluyó siguiente:

**"1. OBJETO:** Establecer si procedente que se expida registro de un elemento tipo valla de obra.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital

AMBIENTE

5417

## 2. ANTECEDENTES:

- a. *Texto de publicidad: Su inversión esta aquí. Ventas 310-30428 6107647*
- b. *Tipo de elemento: Valla de obra convencional*
- c. *Ubicación: obra en construcción*
- d. *Área de exposición : 48 m<sup>2</sup>*
- e. *Tipo de establecimiento: obra en construcción.*
- f. *Dirección publicidad: Carrera 16 A No.75-72*
- g. *Localidad: Chapinero*
- h. *Sector de actividad: Comercio y servicios*
- i. *Fecha de la visita: 03/03/2010*
- j. *Expediente: 17-2007- 1205*

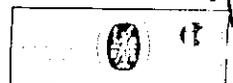
## 3. EVALUACIÓN AMBIENTAL:

### **Condiciones generales: :**

*Tal como establece en el artículo 10 literal 10.6 del Decreto 506 de 2003. " E. vallas de la obra. En toda obra de construcción, remodelación, adecuación, ampliación legalmente autorizada por las autoridades competentes y con frente cualquier vía, solo se podrán instalar dos vallas, siempre y cuando no estén en el mismo sentido y costado vehicular. Las vallas podrán instalarse una vez quede firme la licencia de construcción para anunciar el proyecto, y para anunciar ve desde la fecha en que se expida el permiso de ventas por parte de las autoridades competentes: para el caso de preventas mediante fiducia, a partir de la radicación de documentos ante la Subdirección de Control de Vivienda del DAMA. Estas vallas deben ubicar dentro del predio en que se realiza la obra, y deben contener información establecida para las vallas de obra de que trata el artículo 27 Decreto Nacional 1052 de 1998, ubicada en la parte inferior de la valla en medida o área no inferior a un octavo ( 1/8) de la valla, y en todo caso no menor de dos metros cuadrados ( 2m<sup>2</sup>).*

## 4 VALORACIÓN TÉCNICA.

*Con la visita técnica realizada a la dirección donde se ubica el elemento de publicidad evidencia que la obra fue culminada en su totalidad por lo tanto no se encuentra la v*





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital  
AMBIENTE

5417

de obra institucional..

## 5. CONCEPTO TÉCNICO

*Se sugiere al Grupo Legal de Publicidad Exterior Visual archivar el proceso solicitud de registro No. 2007ER31267- Expediente No. 17-2007 - 1205 ya que elementos de publicidad exterior visual no se encuentran instalados.*

Que de conformidad con la información suministrada por el solicitante y, especial las conclusiones contenidas en el Informe Técnico No. 08634 del 25 mayo de 2010 por la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de Secretaría Distrital de Ambiental, sugiere Archivar el proceso de solicitud registro, toda vez que mediante visita técnica realizada a la dirección donde ubica el elemento de publicidad, se evidencia que la obra fue culminada en totalidad y por lo tanto no se encuentra instalada la valla.

Que se hace necesario dentro de la presente actuación administrativa realizar estudio de carácter jurídico, con fundamento en las disposiciones constitucionales en el pronunciamiento de la Corte Constitucional, la normatividad vigente espe para el Distrito Capital aplicable al caso en concreto.

Que el Código Contencioso Administrativo establece que las actuaciones administrativas se desarrollarán con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción.

Que las autoridades tendrán el impulso oficioso de los procedimientos en virtud cumplimiento del principio de celeridad.

Que teniendo en cuenta que a la fecha han cesado las causas que originaron trámites correspondientes al expediente No. DM - 17-2007- 1205 de Promot Oficinas Calle 98 S.A., identificada con NIT. No. 900.084.270-7, esta Secretaría encuentra que no existe causa alguna que fundamente la continuación de presente actuación administrativa.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

E - 5417

Que en atención a lo expuesto en los párrafos que anteceden, y como resultado de la evaluación de la situación ambiental en comento resulta procedente archivar las diligencias administrativas adelantadas por esta Entidad.

Que el Decreto Distrital No. 109 de marzo 2009, prevé en su Artículo 5, literal d), lo siguiente:

*"La Secretaría Distrital de Ambiente tiene las siguientes funciones:*

*"d) Ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia".*

Que el Artículo 1º, Literal d), de la Resolución 3691 del 2009, "Por medio de la cual se delegan unas funciones a la Dirección de Control Ambiental, a su Director y a los Subdirectores", indica:

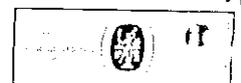
*"...Expedir los actos administrativos que ordenan el archivo, desglose, acumulación o actuaciones administrativas de carácter ambiental."*

En mérito de lo expuesto,

### DISPONE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Ordenar el archivo de las Actuaciones correspondientes al expediente No. DM - 17-2007 - 1205 de Promotora Oficinas Calle 98 S.A., identificada con NIT. No. 900.084.270-7, para el elemento de publicidad exterior visual tipo Valla de obra ubicado en la Carrera 16 A No.75-72, Localidad de Chapinero esta ciudad, por las razones expuestas en la presente providencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Atendiendo lo dispuesto en el Artículo anterior dar traslado al Grupo de Expedientes para que proceda a archivar las diligencias en cita.





AL CALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital  
AMBIENTE

■ - 5417

**ARTÍCULO TERCERO.** Comunicar la presente Providencia a Promotora Oficinas Calle 98 S.A., identificada con NIT. No. 900.084.270-7, en la Carrera 16 A No.75-72, OFICINA 704 Localidad de Chapinero de esta ciudad.

**ARTÍCULO CUARTO.** Contra la presente Providencia no procede Recurso alguno de conformidad con lo establecido en el Artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

**31 AGO 2010**

**GERMAN DARIO ÁLVAREZ LUCERO**

Director de Control Ambiental

Proyectó: JOSÉ NOE SILVA PEÑÁRANDA  
Revisó: DR. DAVID LEONARDO MONTAÑO GARCÍA  
Expediente No. DM - 17-2007-1205



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A  
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030  
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA  
[www.secretariadeambiente.gov.co](http://www.secretariadeambiente.gov.co)





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

## MEMORANDO

**PARA:** MAURICIO HERRERA BERMUDEZ  
Jefe de Oficina Expedientes

**DE:** GERMAN DARIO ÁLVAREZ LUCERO  
Director de Control Ambiental

**ASUNTO:** ARCHIVO DILIGENCIA  
**EXPEDIENTE No. DM - 17-2007- 1205**

**FECHA:**

Comunico a Usted formalmente el contenido del Auto No. 5417 del 31 AGO 2010 de 2009 por medio del cual se ordena el archivo de unas diligencias administrativas a Promotora Oficinas Calle 98 S.A., identificada con NIT. No. 900.084.270-7, por un Elemento de Publicidad Exterior Visual tipo Valla obra ubicado en la Carrera 16 A No.75-72, Localidad de Chapinero de esta ciudad, con el Expediente No. DM - 17-2007- 1205. Lo anterior para efectos del seguimiento de su competencia.

Atentamente,

**GERMAN DARIO ÁLVAREZ LUCERO**  
Director de Control Ambiental

Proyectó: JOSÉ NOE SILVA PEÑARANDA  
Revisó: DR. DAVID LEONARDO MONTAÑO GARCÍA  
Expediente No. DM - 17-2007- 1205





AL CALDIA MAYOR  
DL BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

Bogotá D. C.

Señores

**Representante Legal**

Promotora Oficinas Calle 98 S.A.

Carrera 16 A No.75-72, Localidad de Chapinero Oficina 704  
Ciudad

**Ref. Comunicación Acto Administrativo**

5417 31 AGO 2010

Cordial Saludo Señores:

En atención al asunto de la referencia, le comunico que la Dirección de Control Ambiental, de esta Entidad, emitió el Auto No **5417** de **31 AGO 2010** de 2009, por medio de la cual se ordeno el Archivo de unas diligencias Administrativas, correspondientes al Expediente No. DM - 17-2007- 1205

Atentamente,

**GERMAN DARIO ÁLVAREZ LUCERO**  
Director de Control Ambiental

Proyectó. JOSÉ NOE SILVA PEÑARANDA  
Revisó. DR. DAVID LEONARDO MONTAÑO GARCÍA  
Expediente No. DM - 17 2007- 1205



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A  
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030  
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA  
[www.secretariadeambiente.gov.co](http://www.secretariadeambiente.gov.co)

